



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

7 2 8



BUENOS AIRES, 24 MAY 2012

VISTO el expediente N° 0000491/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Administración, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 145/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS** presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1064 del 29 de diciembre de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de

es. ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

*R
J*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

728



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1064 del 29 de diciembre de 2010 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la



Ministerio de Educación

Administración, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL ENTRE RÍOS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1064 del 29 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 728

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

7 2 8



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Administración.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

CONDICIONES DE INGRESO:

✓ Poseer título universitario de carreras de al menos de cuatro (4) años de duración. En el caso de los ingresantes provenientes de disciplinas que no provengan de las ciencias económicas deben aprobar dos (2) cursos de nivelación; uno de Contabilidad y otro de Administración y Economía.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULO	CARGA HORARIA TOTAL
------	--------	---------------------

PRIMER SEMESTRE		
01	Planeamiento, Gestión y Control en la PyME	48
02	Economía y Contexto	48
SEGUNDO SEMESTRE		
03	Aspectos Jurídicos en la PyME	48
04	Comercialización, Globalización e Integración	48
TERCER SEMESTRE		
05	Las Empresas Familiares	24
06	La Administración de Recursos Humanos en las PyMES	24
07	Administración Financiera	48
CUARTO SEMESTRE		
08	Innovación Tecnológica y Administración de la calidad	24
09	Tributación	24
10	Integración y Monografía	110

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 446 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 223 Horas.

S. HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 223 Horas.

II
J
O